



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **012** DE 2007
(**29 MAYO 2007**)

Por el cual se autoriza al Rector para recibir a título gratuito del Departamento Administrativo de la Función Pública el inmueble donde actualmente funciona Plenosol.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de julio de 2001, previa autorización del Consejo Superior Universitario la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca recibió en comodato del Departamento Administrativo de la Función Pública el Centro Vacacional Plenosol ubicado en la Vía Girardot, Melgar – Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), el cual constituye la Sede de Bienestar Universitario y Social.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 708 de 2001, dispuso transferir a otra entidad publica a título gratuito la propiedad del lote de terreno de 101.524.67 m², donde actualmente se encuentran construidas las instalaciones del Centro Vacacional Plenosol, ubicadas en la parcelación Potosí, Municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca, identificado con el Numero de matricula inmobiliaria 307-2896 de Girardot y cuyos linderos se encuentran en el certificado de tradición y libertad expedido el 10 de mayo de 2007 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, igualmente las complementaciones y anotaciones de la siguiente manera:

"CABIDA Y LINDEROS: Un globo de terreno que hace parte del predio rural denominadoU "Mexico" del cual se segrega, el que esta compuesto por los lotes numeros 9 y 10 de la parcelación de la Hacienda Potosi, ubicada en la Jurisdicción del Municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca, El predio se denominará con el nombre de "Centro Vacacional del servcio civil", y que tiene una extensión superficialia de 101.524.67 m², con pastos artificiales , arboles frutales y plantas ornamentales, dentro de él existe una casa de habitación de construcción en cemento, techo de planca del mismo material, pisos en baldosin con 6 piezas de habitación, servicios sanitarios y de cocina, garage doble, cuarto de servicio, tanque para agua, sala, comedor, halls, corredores, patio, piscina en forma de 8 de 1.50 metros de profundidad y 8 metros de largo por 3 metros de ancho, igualmente existe una casa de construcción de ladrillo y techo de eternit, antigua con pisos de cemento, consistente en 3 piezas y cocina destinada al cuidandero, 3 galpones y un deposito, dentro de la compra quedan incluidas todas las anexidades del inmueble por destinación o adherencias que se encuentran el el terreno o en las edificaciones tales como lavaplatos, estufas, baños, ventiladores, sistemas de refrigeración, sistemas de purificación de aguas, motobombas , tuberias, tanques, etc., lo mismo que todas las plantaciones, arboles y jardines. El inmueble materia de esta venta se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Por el norte**, con la carretera Girardot – Melgar en una longitud de 145 metros; por el Este, en una extensión en línea recta de 678.44 metros desde un mojon marcado con el número 8 y hasta encontrar el mojon No. 7 sobre la margen derecha del Río Magdalena, lindando en toda su extensión con la hacienda Valle de Athan. Que es o fue de Luis María Arenas, **por el sur**. Partiendo del Mojon Número 7 siguiendo el curso del Río Magdalena aguas abajo, hasta el punto correspondiente



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 Acuerdo N°

012

de 2007 "Por el cual se autoriza al Rector para recibir a título gratuito del Departamento Administrativo de la Función Pública el inmueble donde actualmente funciona Plenosol.

al que se encuentra señalado sobre una línea recta de 262.48 metros trazados entre los extremos del Lindero sur del globo total de terreno a que se refiere, el plano que se detalla en la cláusula siguiente y situada a una distancia de 135 metros contados a partir del mismo Mojón, por el Oeste, en una extensión de 739.60 metros hasta encontrar la carretera y encierra, lindando en toda su extensión con el resto de la Finca Mexico de la cual se segrega de propiedad de Alicia Barco Vda de Ordoñez, Carlos, Germán y Hernando Ordoñez Barco.

COMPLEMENTACIÓN:

01-Escritura # 810 del 1 de junio de 1954 de la Notaria de Girardot registrada el 2 de julio de 1954, valor del acto \$75.000.00MC de la notaria de Girardot compraventa de Lizcano Luis Felipe a favor de Ordóñez Silva Carlos. 02-Escritura # 838 del 5 de agosto de 1960 de la Notaria de Girardot Registrada el 4 de Octubre de 1960. Valor acto \$250.000.00MC Construcción mejoras a Ordóñez Silva Carlos. 03-SUCESION SENTENCIA de 14 de diciembre de 1965 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Girardot, registrada el 27 de diciembre de 1965, adjudicación sucesión por valor de \$630.000.00MC. ADJUDICACION EN MAYOR EXTENSION DE: Ordóñez Silva Carlos a favor de Barco Vda. de Ordóñez Alicia, Ordóñez Barco Hernando, Ordóñez Barco Carlos y Ordóñez Barco German.

Anotación No. 1 de 14-07-1972 Radicación: SN

Doc: Escritura 2775 del 13-07-1972 Notaria 10 de Bogotá, valor acto: 1.850.000.00

Especificación 101 Compraventa

Personas que intervienen en el acto (X-Titular del derecho real de dominio, 1- Titular de dominio incompleto)

De: Barco Vda. de Ordóñez Alicia

De: Ordóñez Barco Carlos

De: Ordóñez Barco Hernando

De: Ordóñez Barco Germán

A: Fondo Nacional de Bienestar Social

Anotación No. 2 de 23-10-1986 Radicación: 003558

Doc: Escritura 627 del 13-06-1986 Notaria 35 de Bogotá, Valor acto: \$306.321.00

Especificación: 301 transferencia a título de propiedad Fiduciaria

Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)

De: Fondo Nacional de Bienestar Social

A: Sociedad Fiduciaria la Previsora Limitada.

Anotación No. 3 de 12-05-1995 Radicación: 2724

Doc: Sin información SN del 14-02-1995 Depto Admtivo de Función Pública de Santa Fe de Bogotá.

Especificación: 915 acta de entrega del presente inmueble (naturaleza y # acta de traslado de bienes oficina depto administrativo de la Función Pública)

Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)

De: Fondo Nacional de Bienestar Social

A: La Nación DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"

Que la Universidad presentó un proyecto al PROGA mostrando el interés de transferencia a título gratuito, por cuanto el inmueble sería destinado a ampliar cobertura en el área de influencia de la región ofreciendo programas de Educación Superior y para fortalecer actividades de Bienestar Universitario para la comunidad.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

012

Hoja 3 Acuerdo N°

de 2007 "Por el cual se autoriza al Rector para recibir a título gratuito del Departamento Administrativo de la Función Pública el inmueble donde actualmente funciona Plenosol.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a solicitud del Departamento Administrativo de la Función Pública efectuó el avalúo comercial del citado inmueble el cual arrojó como resultado un valor total de DOS MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.694.530.920.00).

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el oficio No. 2007EE3830 del 22 de mayo de 2007 y manifiesta que "El Departamento considera pertinente acceder a la solicitud de transferencia gratuita del inmueble por encontrarse reunidos los presupuestos legales...".

Que el Estatuto General aprobado mediante Acuerdo 011 de 10 de abril de 2000, establece como función del Consejo Superior Universitario en el artículo 17, literal i: "Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la Universidad".

Que el Consejo Superior Universitario considera un logro muy importante para el desarrollo de la Universidad incrementar el patrimonio y por lo tanto es necesario autorizar al rector para surtir los trámites legales para legalizar la propiedad del inmueble Plenosol.

Que en consecuencia el Consejo superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para recibir a título gratuito del Departamento Administrativo de la Función Pública el lote de terreno (101.524.67m²) y las construcciones en él levantadas donde actualmente funciona el Centro Vacacional Plenosol, ubicados en la parcelación Potosí, Municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca, identificado con el Numero de matricula inmobiliaria 307-2896 de Girardot y cuyos linderos se encuentran en el certificado de tradición y libertad expedido el 10 de mayo de 2007 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, así:

"CABIDA Y LINDEROS: Un globo de terreno que hace parte del predio rural denominado "Mexico" del cual se segrega, el que esta compuesto por los lotes numeros 9 y 10 de la parcelación de la Hacienda Potosí, ubicada en la Jurisdicción del Municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca. El predio se denominará con el nombre de "Centro Vacacional del servicio civil", y que tiene una extensión superficial de 101.524.67 m², con pastos artificiales, arboles frutales y plantas ornamentales, dentro de él existe una casa de habitación de construcción en cemento, techo de planca del mismo material, pisos en baldosín con 6 piezas de habitación, servicios sanitarios y de cocina, garage doble, cuarto de servicio, tanque para agua, sala, comedor, halls, corredores, patio, piscina en forma de 8 de 1.50 metros de profundidad y 8 metros de largo por 3 metros de ancho, igualmente existe una casa de construcción de adorno y techo de eternit, antigua con pisos de cemento, consistente en 3 piezas y cocina destinada al cuidandero, 3 galpones y undeposito, dentro de la compra quedan incluidas todas las anexidades del inmueble por destinación o adherencias que se encuentran el terreno o en las



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 4 Acuerdo N°

012

de 2007 "Por el cual se autoriza al Rector para recibir a título gratuito del Departamento Administrativo de la Función Pública el inmueble donde actualmente funciona Plenosol.

edificaciones tales como lavaplatos, estufas, baños, ventiladores, sistemas de refrigeración, sistemas de purificación de aguas, motobombas, tuberías, tanques, etc., lo mismo que todas las plantaciones, árboles y jardines. El inmueble materia de esta venta se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por **el norte**, con la carretera Girardot - Melgar en una longitud de 145 metros; por el **Este**, en una extensión en línea recta de 678.44 metros desde un mojon marcado con el número 8 y hasta encontrar el mojon No. 7 sobre la margen derecha del Río Magdalena, lindando en toda su extensión con la hacienda Valle de Athan. Que es o fue de Luis María Arenas, por **el sur**. Partiendo del Mojon Número 7 siguiendo el curso del Río Magdalena aguas abajo, hasta el punto correspondiente al que se encuentra señalado sobre una línea recta de 262.48 metros trazados entre los extremos del Lindero sur del globo total de terreno a que se refiere, el plano que se detalla en la cláusula siguiente y situada a una distancia de 135 metros contados a partir del mismo Mojon, por **el Oeste**, en una extensión de 739.60 metros hasta encontrar la carretera y encierra, lindando en toda su extensión con el resto de la Finca Mexico de la cual se segrega de propiedad de Alicia Barco Vda de Ordeñez, Carlos, Germán y Hernando Ordoñez Barco."

COMPLEMENTACIÓN:

01-Escritura # 810 del 1 de junio de 1954 de la Notaria de Girardot registrada el 2 de julio de 1954, valor del acto \$75.000. 00MC de la notaria de Girardot compraventa de Lizcano Luis Felipe a favor de Ordóñez Silva Carlos. 02-Escritura # 838 del 5 de agosto de 1960 de la Notaria de Girardot Registrada el 4 de Octubre de 1960. Valor acto \$250.000.00MC Construcción mejoras a Ordóñez Silva Carlos. 03-SUCESION SENTENCIA de 14 de diciembre de 1965 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Girardot, registrada el 27 de diciembre de 1965, adjudicación sucesión por valor de \$630.000.00MC. ADJUDICACION EN MAYOR EXTENSION DE: Ordóñez Silva Carlos a favor de Barco Vda. de Ordóñez Alicia, Ordóñez Barco Hernando, Ordóñez Barco Carlos y Ordóñez Barco German.

Anotación No. 1 de 14-07-1972 Radicación: SN

Doc: Escritura 2775 del 13-07-1972 Notaria 10 de Bogotá, valor acto: 1.850.000.00

Especificación 101 Compraventa

Personas que intervienen en el acto (X-Titular del derecho real de dominio, 1- Titular de dominio incompleto)

De: Barco Vda. de Ordóñez Alicia

De: Ordóñez Barco Carlos

De: Ordóñez Barco Hernando

De: Ordóñez Barco Germán

A: Fondo Nacional de Bienestar Social

Anotación No. 2 de 23-10-1986 Radicación: 003558

Doc: Escritura 627 del 13-06-1986 Notaria 35 de Bogotá, Valor acto: \$306.321.00

Especificación: 301 transferencia a título de propiedad Fiduciaria

Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)

De: Fondo Nacional de Bienestar Social

A: Sociedad Fiduciaria la Previsora Limitada

Anotación No. 3 de 12-05-1995 Radicación: 2724

Doc: Sin información SN del 14-02-1995 Depto Admtivo de Función Pública de Santa Fe de Bogotá.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 5 Acuerdo N°

012

de 2007 "Por el cual se autoriza al Rector para recibir a título gratuito del Departamento Administrativo de la Función Pública el inmueble donde actualmente funciona Plenosol.

Especificación: 915 acta de entrega del presente inmueble (naturaleza y # acta de traslado de bienes oficina depto administrativo de la Función Pública)

Personas que intervienen en el acto (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)

De: Fondo Nacional de Bienestar Social

A: La Nación DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez surtidos los trámites y legalizada la transferencia de la propiedad descrita en el artículo primero del presente acuerdo, ordenar el ingreso al inventario de activos y surtir todos los procedimientos internos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los

29 MAYO 2007

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

JORGE ALBERTO BOHORQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

[Handwritten signature]
MEdem/JM/ER